



Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

Elaboran:

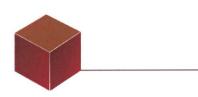
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Infraestructura

Evaluación al:

Proceso de Inversión Pública





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 inciso a), 17 fracción III y 25 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

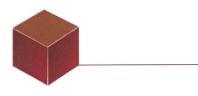
El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-







co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y elaboró la evaluación del Proceso de Inversión Pública.

Tabla1. Evaluación Interna al Proceso de Inversión Pública

Evaluación	Tipo de	Ejercicio Fiscal	Instancia
	Evaluación	Evaluado	Evaluadora
Proceso de Inversión Pública	Procesos	2020	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Pla- neación y Finanzas

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones

2021 » Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública » Informe del Proceso de Inversión Pública

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.

8

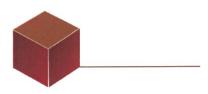
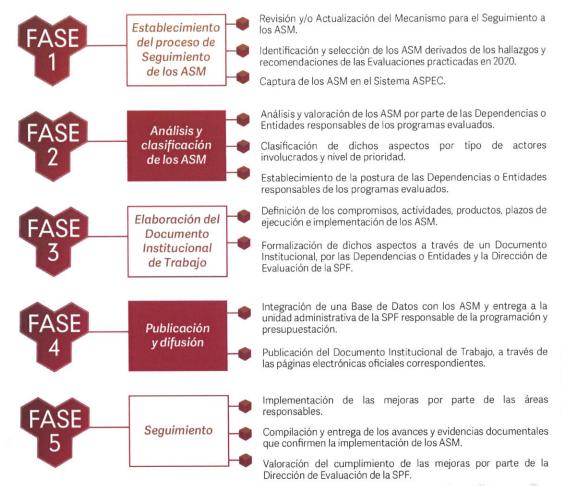


Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

8



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación de procesos efectuada en 2021 del Proceso de Inversión Pública Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Planeación de la Secretaría de Infraestructura designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio S.I.OS.2022-0014, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Proceso de Inversión Pública con la aceptación de 7 de las 9 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, res-

ponsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, son los responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser

1

9



proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.

- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter (interinstitucional) serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación,

- misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Proceso de Inversión Pública, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación

mesel

Secretaría de Infraestructura

Norman Adrián Torres Alcaraz Director de Evaluación







No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	Postura institucional	Nivel de Proridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	los concentos y los terminos tecnicos telefentes	Se sugiere homologar los conceptos entre todas las áreas ejecutoras de cada uno de los procesos y socializarlo con aquellas no ejecutoras que gestionan proyectos de obra pública ante la Secretaría de Infraestructura.	Secretaría de Infraestructura para el despacho	Si S	Se acepta la recomendación en lo que corresponde a la homologación de conceptos en los procedimientos de las áreas técnicas de la Secretaría, ya que se considera es una actividad importante para la ejecución del proceso de obra y su entendimiento; para lo cual esta Dependencia realizará una revisión general de los procedimientos y se propondrá una actualización del Manual.	Medio	Institucional	1. Acción: Elaborar una propuesta de modificación de los procedimientos de la Subsecretaría de Infraestructura y Unidades Administrativas a su cargo donde se homologuer los términos y conceptos Inicio: 15/08/2022 Fin: 31/03/2023 Productos o Evidencias: Propuesta de Actualización de Procedimientos de la Subsecretaría de Infraestructura y Direcciones Adscritas.	Dependencia/Entidad: Secretaría d Infraestructura Unidad Administrativa: Subsecretaría d Infraestructura Dependencia/Entidad: Secretaría d Infraestructura Unidad Administrativa: Direcciones Adscritas Is Subsecretaría de Infraestructura
2	do Infraestructura no se ha actualizado ya gu	Se recomienda actualizar el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura con la información relativa a los e procesos donde se integran los siguientes e productos: Expediente Técnico Simplificado, e Expediente Técnico para Licitación de Obra, e Expediente Unitario de Obra y el Expediente de Proyecto Ejecutivo	s S Contar con procedimientos actualizados y I alineados a los Procesos y subprocesos. I	Si	Se acepta la recomendación de actualizar el manual de procedimientos y someterlo a revisión de la Secretaría de Administración ya que es importante contar con estos instrumentos actualizados para una mejor organización y así abonar al cumplimiento de las metas institucionales; cabe destacar que si bien se han actualizado los documentos, a la fecha no se cuenta con una respuesta de las áreas competentes de la Secretaría de Administración (SA) por lo que no se han publicado los mismos en la PNT. De conformidad a los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales Administrativos; es imprescindible que para el registro del manual de procedimientos previamente exista una validación del proyecto por parte de la SA, así como que la Secretaría de la Función Pública emita una opinión al respecto, por lo que la autorización y publicación a la que hace referencia la recomendación se encuentra sujeta a las dos condiciones anteriores; en este sentido, esta dependencia se compromete únicamente a la actualización de manuales administrativos y la gestión para solicitar la revisión y autorización ante la Secretaría de Administración; en lo respectivo a las obligaciones de transparencia, se realizará la carga de información con el documento que se encuentre autorizado a la fecha de reporte.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: 1. Actualizar el manual de procedimientos de la Secretaría de Infraestructura Inicio: 31/08/2022 Fin: 31/01/2023 Productos o Evidencias: 1. Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de Secretaría de Infraestructura. 2. Acción: 2. Remitir a la Secretaría de Administración (SA) la propuesta de actualización para su validación y autorización Inicio: 01/09/2022 Fin: 31/01/2023 Productos o Evidencias: 1. Proyecto de Secretaría de Infraestructura 2. Acuse de Oficidonde se remite el proyecto y se solicidación y autorización 3. Respuesta de la SA 3. Acción: 3. Realizar la carga de información correspondiente a la fracción I de Artículo 77 de la LTAIPEP con la documentación vigente a la fecha de reporte. Inicio: 01/12/2022 Fin: 31/01/2023 Productos o Evidencias: 1. Acuse actualización de la información en el portal obligaciones de transparencia - Fracción I de artículo 77 referente al Marco Normativo vigente.	e a a e a e a a e e a a e e a a e e a a e e a e a e e a e a e e a e e a e e a e e a e e a e e a e e a e e e a e e e a e







Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada esperada	Postura institucional	Nivel de Proridad	Clasificación	Acción	Responsable
emigró el Sistema de Programación Presupuestación para Resultados. Esto podr	Se identifica como una oportunidad de mejora el desarrollo de un programa de inducción y capacitación diferenciada para el persona ia	y El proceso de captura en el Sistema integral de la Administración Financiera de la SPF se lleva a N	No se acepta la recomendación dado que conforme al numeral 7 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del presupuesto "La Secretaría (de Planeación y Finanzas), con base en las facultades establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y Ley de Egresos, a través de sus áreas competentes establecerá las políticas en materia de gasto así como las relativas al diseño, operación y control del SIAF." esto incluye las acciones para el uso y manejo del mismo por parte de los ejecutores del gasto; asimismo, en los Lineamientos para el trámite y autorización de usuatrios, perfiles y roles en el Sistema Integra de Administración Financiera (SIAF), de la Secretaría de Planeacióny Finanzas de Gobierno del Estado de Puebla, se estabelo que la realización de operaciones en el Sistem y el acceso a los módulos del mismo se encuentra delimitado por perfiles y roles (Ámbit Aplicativo); en este sentido, no se cuenta co un panorama total del funcionamiento del SIA que permita desarrollar algún programa de inducción o capacitación; siendo la Secretaría de Planeación y Finanzas como instancio rectora y administradora, a través de la Unida Administrativa encargada de la Administració del SIAF quien está facultada legal técnicamente para asumir esta actividad. No as la Secretaría de Infraestructura que opera nivel de usuario.	s s s s s s s s s s s s s s s s s s s			







Proceso de Inversión Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	Postura institucional	Nivel de Proridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	En el proceso no se identifican los documentos mínimos para la integración de la carpeta del expediente del proyecto.		e a Los municipios integran de manera completa la e carpeta del expediente del proyecto.	Si S	Se acepta la recomendación de elaborar un material informativo donde se describa la gestión y documentación necesaria para el proceso de integración de expedientes para obras públicas y servicios relacionados con las mismas; siendo este el principal proceso de interacción entre los municipios y la Secretaría de Infraestructura ya que es viable su implementación teniendo como antecedente el hecho de que como parte de los Grupos de Vinculación e Impulso Regional la Secretaría han llevado a cabo acciones de capacitación en la materia; asimismo, las áreas técnicas de la SI brindan información y asesoría en los casos en que los municipios solicitan validación de expedientes, permitiendo mejorar la calidad de la información recibida; cabe destacar que el material al que se hace referencia corresponde a la definición de generalidades y aspectos normativos, ya que los casos particulares se atienden de manera diferenciada y se brinda la información al momento en que se presenta el expediente o se identifica la particularidad.		Interinstitucional	1. Acción: Elaborar una presentación con información general y aspectos normativos (requisitos) para la integración de expedientes de obra pública y servicios relacionados con la misma. Inicio: 31/01/2022 Fin: 31/01/2023 Productos o Evidencias: Presentación en PDF sobre la integración de expedientes 2. Acción: Difundir la información referente a los requisitos para la integración de expedientes a través de los Grupos de Vinculación e Impulso Regional coordinados por la Secretaría de Planeación y Finanzas. Inicio: 31/01/2022 Fin: 31/01/2023 Productos o Evidencias: Constancia de participación de la Secretaría de Infraestructura en los Grupos de Vinculación e Impulso Regional	Dependencia/Entidad: Secret Infraestructura Unidad Administrativa: Dire Planeación Dependencia/Entidad: Secret Planeación y Funidad Administrativa: Subsecret Planeación Planeación Secret Planeación Director
5	En el proceso 11, se identifica que la carpeta que contiene el expediente de proyecto no tiene definido algún documento o guía que permit verificar los documentos mínimos requerido que debe de contener.		Las dependencias y entidades integran de manera completa la carpeta del expediente del	Si	Se acepta la recomendación referente a la elaboración de material informativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que incluya los requisitos para la presentación de proyectos de inversión e integración de expedientes ya que es facultad de la Secretaría de Infraestructura (SI) recabar las propuestas de proyectos de las diferentes instituciones e integrar aquellas viables al programa de obra de la Secretaría; sin embargo, se debe considerar que si bien este podría considerarse un material de apoyo para las dependencias y entidades no ejecutoras éstas no siempre cuentan con áreas técnicas que puedan elaborar proyectos ejecutivos dando como resultado que muchas veces los proyectos sean realizados por las áreas técnicas de la SI, por lo que no necesariamente tiene el impacto descrito en la mejora esperada.	Bajo	Institucional	1. Acción: Elaborar un documento con lo requisitos y criterios para la integración di propuestas y proyectos al programa de obra de ISI Inicio: 01/01/2022 Fin: 31/03/2023 Productos o Evidencias: Documento (PDF con la información para Dependencias Entidades no ejecutoras en materia di presentación de propuestas e integración de expedientes.	e 1. Dependencia/Entidad: Sec a Infraestructura Unidad Administrativa: Direcci Planeación 2. Dependencia/Entidad: Sec y Infraestructura le Unidad Administrativa: Subsecre







Secr	Secretaría de Infraestructura									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Proridad	Clasificación	Acción	Responsable	
6	Bitácora Electrónica para recursos federales proporcionada por la Secretaría de la Función Pública, mientras que en recursos estatales no	Se recomienda a la unidad responsable de la s supervisión de obra, considerar la implementación de una bitácora electrónica para recursos estatales, que incluya los s elementos mínimos necesarios para realizar la supervisión de obra.	Al contar con una herramienta en el levantamiento y recopilación de la información, será más eficiente y eficaz el proceso de	Na Na	No se acepta la recomendación de implementar una bitácora electrónica para el seguimiento dado que esta dependencia no cuenta con los recursos técnicos-tecnológicos para su implementación, no siendo esto obligatorio de acuerdo a la normativa; asimismo dado que ya se cuenta con un instrumento para la recopilación de datos, pues se hace uso de la bitácora convencional (libro bitácora) para el seguimiento de los fondos de origen estatal, toda vez que es obligatorio para cada uno de los contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, como se establece en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, en los artículos 63, tercer párrafo y 84 de su Reglamento.					
7	Se identificó que no hay evidencia de algú documento o guía que describa la manera didentificar y analizar los conceptos que no s encuentren en el Catálogo de Unificados	verificación de la información recibida por parte	y Contar con procedimientos actualizados y a alineados a los Procesos y subprocesos.	Si S	Se acepta la recomendación de incluir en el Manual de Procedimientos la implementación de formatos generales que describan la manera de identificar y analizar los conceptos que no se encuentren en el catálogo de unificados ya que se considera que permitirá un mejor análisis del presupuesto de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por parte de las áreas técnicas.	Medio	Institucional	Acción: Integrar en los procedimientos de la Subsecretaría de Infraestructura y las área técnicas que de esta dependen la implementación de formatos generales qui describan la manera de identificar y analizar lo conceptos que no se encuentren en el Catálog de Unificados. Inicio: 15/08/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Subsecretaría de Infraestructura Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Direcciones Adscritas la Subsecretaría de Infraestructura	
8	Se identificó que no hay evidencia de algú documento o guía que describa la manera d identificar y analizar los conceptos que no s encuentren en el Catálogo de Unificados	e proceso de inversión en obra pública acorde	el Contar con procedimientos de control y a seguimiento propios del proceso de inversión	Si s	Se acepta parcialmente la recomendación pues se considera viable la integración de procedimientos que contribuyan al seguimiento y control de las obras públicas; sin embargo derivado de las características de la recomendación, se requiere de un análisis previo para la determinación de los alcances de mismo, por lo que esta Secretaría llevará a cabo un diagnóstico para identifiar las necesidades de la Secretaría y propone acciones susceptibles de integrarse a los manuales de procedimientos, esto de manera colaborativa con las áreas que participan en los procesos.	Bajo	Institucional	Inicio: 15/08/2022 Fin: 31/01/2023 Productos o Evidencias: 1 Convocatoria pa	de Infraestructura de Unidad Administrativa: Dirección s. Planeación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría	







Secre	taría de Infraestructura		Ledition Texts Activities						
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Proridad	Clasificación	Acción	Responsable
q	externa con otras dependencias, entidades y niveles de gobierno de forma explícita, sin embargo, si la establece en su consecución de	desarrollar lineamientos donde se establezca	desarrollan y ejecutan provectos que incluyen	Si S	Se acepta la recomendación referente a la elaboración de un documento normativo donde se identifiquen los criterios de coordinación interinstitucional específicamente para la recepción de proyectos en materia de obras públicas y servicios relacionados con los mismos de instancias externas, identificando a los participantes y los canales de comunicación disponibles. Se hace la acotación de que dadas las características del proceso que se pretende regular y considerando la existencia de normativa a nivel estatal en materia de inversión pública y ejercicio del gasto, no se llevará a cabo la publicación de lineamientos o una norma, sino únicamente un Oficio Circular a través del cual se puedan determinar o establecer acciones específicas.	Bajo	Institucional	1. Acción: Elaborar un Oficio Circular dirigido a las Instituciones de la Administración Pública Estatal con criterios generales para la recepción de propuestas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por parte de la Secretaría de Infraestructura. Inicio: 15/08/2022 Fin: 31/03/2023 Productos o Evidencias: Oficio Circular concriterios generales para la recepción de propuestas en materia de obras públicas servicios relacionados con las mismas.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Subsecretaría de Infraestructura 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Infraestructura Unidad Administrativa: Dirección de
10	No se cuenta con herramientas tecnológica que permitan la automatización en la ejecució de los procesos.	En la mayoría de los subprocesos se identifica que no se cuentan con herramienta tecnológicas para su desarrollo, se considera desarrollo de un software integral que faciliten comunicación y documentación de lo subprocesos.	s el El proceso de inversión pública es eficiente y la eficaz.	/ No N	No se acepta la recomendación puesto que conforme al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (LOAPEP), corresponde a la Secretaría de Administración "Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en la Estrategia Digital del Gobierno del Estado conforme a su normatividad en general respecto a la innovación tecnológica, aplicables a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en otras disposiciones de la materia", asimismo, en el artículo 27 de Reglamento Interior de la misma Secretaría se establece dentro de las atribuciones de la Dirección General de Gobierno Digital la ejecución de las acciones referentes a "innovación tecnológica, aplicable a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal"; asimismo dado que esta Secretaría no cuenta con los recursos técnicos ni tecnológicos no se considera viable si instrumentación.				